

Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones Correctivas	Acciones Preventivas
1	2020	2019	6	1	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Dirección de Administración y Finanzas	<p>Celebración del contrato No. CENACE-030-AD-S-029-2019 para la Jefatura de Unidad de Comunicación Social por un monto superior al máximo autorizado para una adjudicación directa y sin contar con la autorización correspondiente,</p>	<p>El Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, para que aporte mediante escrito los argumentos fundados y motivados que aclaren y justifiquen lo siguiente:</p> <p>El llevar a cabo el procedimiento de contratación por adjudicación directa identificado con el número AA-018TOM999-E17-2019, sin considerar el monto máximo de adjudicación por \$200,000.00 (sin I.V.A.) para el ejercicio 2019, correspondiente a la Jefatura de Unidad de Comunicación Social, de conformidad con lo aprobado en el punto 6 de la sesión ordinaria 1/2019 del 29 de enero de 2019, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE. basado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como. en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.</p>	<p>El Director de Administración y Finanzas del CENACE, deberá instruir por escrito a los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios que coordinen los procesos de adquisiciones de bienes y servidos a nivel central del CENACE, para que en el ámbito de sus respectivas competencias verifiquen que el importe de cada operación de los procedimientos de contratación que se realicen, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, no excedan los montos máximos que al efecto establezca el Comité de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del CENACE de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.</p>
2	2020	2019	6	2	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Dirección de Administración y Finanzas	<p>Elaboración deficiente del contrato No. CENACE.59-AD-S-052-2019 para el "Servicio de Impresión de Material Gráfico Institucional del Centro Nacional de Control de Energía", toda vez que se estipuló la aplicación de penalizaciones y deductivas, por atraso en la prestación del servicio.</p>	<p>El Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, para que aporte mediante escrito los argumentos fundados y motivados que aclaren lo siguiente:</p> <p>Justificación normativa respecto de la imposición en el contrato de dos sanciones para el mismo incumplimiento. tanto como pena convencional para el caso de que el servicio no fuera prestado oportunamente; como deducción por cada día de atraso determinado sobre el monto del concepto del servicio en que el proveedor no entregue en los plazos establecidos.</p>	<p>El Director de Administración y Finanzas del CENACE, deberá instruir por escrito a los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios que coordinen los procesos de adquisiciones de bienes y servicios a nivel central del CENACE y que elaboran los contratos, se apeguen a la normatividad establecida respecto de la aplicación de penas convencionales y deducciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector1Público; y Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>

Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones Correctivas	Acciones Preventivas
3	2020	2019	6	3	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Dirección de Administración y Finanzas	Falta de Propuestas Técnicas rubricadas en el Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones, correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública con carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-018TOM999-E21-2019.	El Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, para que aporte mediante escrito los argumentos fundados y motivados que aclaren y justifiquen lo siguiente: 1) Justificar normativamente las razones de la omisión de anexar en el acta de presentación y apenara de proposiciones el formato 9 "Propuesta Técnica" correspondientes a las empresas que presentaron sus proposiciones con relación a la Licitación Pública con carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados identificado con el No. LA-018TOM999-E21-2019, debidamente rubricadas por los servidores públicos facultados de conformidad con la convocatoria y la LAASSP y su Reglamento, o 2) Aportar la evidencia documental de que efectivamente el formato 9 "Propuesta Técnica", correspondiente a las empresas (señaladas en el punto anterior) formaron parte integrante del acta de presentación y apertura de proposiciones, además de que cuenten con las rúbricas de los servidores públicos que participaron en el acto.	El Director de Administración y Finanzas del CENACE, deberá instruir por escrito a los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios que coordinan los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que en el ámbito de sus respectivas competencias deberán apegarse a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, especialmente en la formalización de los actos de presentación y apertura de proposiciones, los cuales deberán dejar plasmados en actas que cumplan todo los requisitos normativos
4	2020	2019	6	1	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Gerencia de Control Regional Occidental	Irregularidades en el procedimiento de contratación número LA-OI8TOM999-E21-2019 para la Adquisición y servicio de Instalación de aires acondicionados de precisión para la Gerencia de Control Regional Occidental y en la ejecución del contrato No. CENACE-047-LP-B-003-2019 por la partida 1 GCROC.	El Encargado Temporal de la Gerencia de Control Regional Occidental del CENACE deberá aportar mediante escrito los argumentos fundados y motivados que aclaren y justifiquen lo siguiente; 1. Realice las aclaraciones y justificaciones debidamente fundadas y motivadas respecto a que las características de los bienes considerados en la investigación de mercado no son iguales a las características de los bienes que se contrataron, de conformidad con los respectivos Anexos Técnicos para la investigación de mercado y el de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-018TOM999-E21-2019. 2. Aporte los argumentos que expongan los motivos, fundamentos legales y normativos que justifiquen la existencia de incongruencia entre las propuestas técnica (la cual se aportó sin rúbricas de los servidores públicos que participaron en el acta de presentación y apertura de proposiciones) y económica de la empresa, ya que no se precisó el modelo cotizado en la propuesta técnica; así como que en el Folleto del fabricante no se precisaron expresa y, claramente las especificaciones o requisitos técnicos del modelo ACAHO50 cotizado en la propuesta económica. 3.Efectué las aclaraciones y justificaciones debidamente fundadas y motivadas de las omisiones que se presentaron durante el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-018TOM999 E21 2019: en relación con la empresa licitante al incumplir el requisito de presentar las cartas emitidas por el fabricante, de lo siguiente:	El Encargado Temporal de la Gerencia de Control Regional Occidental del CENACE, deberá instruir por escrito a los servidores públicos adscritos a la Gerencia de Control Regional Occidental que intervienen en los procesos de contratación de bienes y servicios de acuerdo a sus facultades que se apeguen a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones Correctivas	Acciones Preventivas
								<p>a) Donde certifique el representante legal del fabricante que "EL PROVEEDOR" es distribuidor o comercializador autorizado,</p> <p>b) Acredite la vida útil de los equipos,</p> <p>4. Realice las aclaraciones y justificaciones sustentadas normativamente, de las razones para no contar con los entregables requeridos o en su caso, no haber llevado a cabo las acciones correspondientes (legales, administrativas, etc.) por los incumplimientos del proveedor, respecto de los entregables pactados en el numeral 6 del Anexo Técnico de la convocatoria de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Omisión en presentar cartas o certificaciones del fabricante, que acrediten que las unidades exteriores de enfriamiento cuentan con las características y especificaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Sean de alta disponibilidad (7x24x365). ▶ De manufactura no mayor a 12 meses anterior a la publicación del Anexo Técnico y que éstos no son remanufacturados. ▶ Que el proveedor es distribuidor o comercializador autorizado del fabricante. <p>b) Omisión en la presentación de cartas emitidas por los fabricantes que acrediten la especialidad del Coordinador General y Técnicos Especializados nombrados por el proveedor, para la realización de la instalación y puesta en marcha de las unidades de enfriamiento.</p> <p>e) Omisión en la presentación de certificación del fabricante, carta por sitio en papel membretado, firmado por el representante legal del fabricante, dirigido a "EL CENACE" en el que manifieste que los equipos exteriores de enfriamiento tipo Chiller, modelo ACAHO50BBTA, han sido instalados conforme a sus requerimientos y recomendaciones.</p> <p>5, Proporcione los dictámenes comparativos entre los primeros bienes y los segundos cumpliendo los requisitos señalados en las POBAUNES, así como las aclaraciones y justificaciones debidamente fundadas y motivadas de la recepción y pago de bienes diferentes a los establecidos en el contrato CENACE-047-LP-B-003-2019.</p>	

Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones Correctivas	Acciones Preventivas
5	2020	2019	6	1	210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Jefatura de Unidad de Comunicación Social	Aplicación de penas convencionales en el contrato No. CENACE-059-AD-S-052-2019, por monto superior al Importe de la Garantía de Cumplimiento; y falta de evidencia de la elaboración del Dictamen en el cual Justifique que los Impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.	La Jefa de Unidad de Comunicación Social del CENACE, deberá aportar mediante escrito los argumentos fundados y motivados que aclaren y Justifiquen lo siguiente: 1) Las razones que justifiquen el haber aplicado penas convencionales al proveedor en monto superior al correspondiente a la garantía de cumplimiento que representó un incumplimiento a lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento. 2.) Con relación a este punto: a) Acreditar que el procedimiento de conciliación que se llevó a cabo con el proveedor, cumplió todas las formalidades requeridas normativa mente y que fue celebrado ante las instancias competentes y por los servidores públicos facultados. b) Aportar el dictamen en el cual se justificó que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.	La Jefa de Unidad de Comunicación Social del CENACE, deberá instruir por escrito a los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Unidad de Comunicación Social del CENACE, que intervienen en los procesos de contratación de bienes y servicios de acuerdo a las facultades que y se apeguen a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.